

Entre Real English Colombia, en adelante denominado EL INSTITUTO, y la persona mayor de edad cuyos datos se encuentran registrados en el presente documento, denominada EL RESPONSABLE, quien actúa en nombre propio o en representación del ESTUDIANTE (cuando aplique), se ha acordado suscribir el presente contrato, el cual se regirá bajo los siguientes artículos: ARTÍCULO 1. DEFINICIONES. Para los efectos del presente contrato, los términos mencionados a continuación tendrán los siguientes significados. Los términos adicionales y definiciones detalladas se encuentran en el Manual de Convivencia de Real English Colombia, el cual forma parte integral del contrato. 1. Instituto: Se refiere a Real English Colombia, la entidad responsable de la prestación de los servicios educativos especificados en este contrato. 2. Responsable: Persona mayor de edad que firma el contrato y asume las obligaciones financieras y académicas del estudiante, pudiendo ser también el estudiante en algunos casos. 3. Estudiante: Persona natural matriculada en los programas de enseñanza de idiomas del instituto, con derecho a recibir los servicios educativos. En algunos casos, el estudiante también puede ser el responsable. 4. Curso: Programa de enseñanza de idiomas compuesto por varios niveles, diseñado para desarrollar las competencias lingüísticas del estudiante según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). 5. Plataforma Educativa: Sistema virtual utilizado por el instituto para proporcionar actividades asincrónicas, recursos didácticos y soporte educativo complementario a las clases. 6. Manual de Convivencia: Documento que contiene las normas de comportamiento, derechos y deberes del estudiante, así como las políticas de asistencia y sanciones. Forma parte integral de este contrato. 7. Clase de Tutoría: Sesiones dirigidas por un profesor que cubren los contenidos del curso. Pueden ser presenciales o virtuales. 8. Clase de Refuerzo: Clases adicionales para repasar o recuperar contenidos por inasistencia o bajo rendimiento. Estas clases pueden tener un costo adicional. 9. Vigencia del Contrato: Periodo durante el cual el contrato está en vigor, relacionado con la cantidad de niveles adquiridos por el estudiante. Cada nivel tiene una vigencia de 6 meses, con un máximo de 36 meses para la realización de 6 niveles. 10. Certificado: Documento emitido por el instituto al finalizar cada nivel, que acredita el progreso del estudiante. Este certificado no constituye un título oficial ni tiene validez laboral. ARTÍCULO 2. OBJETO. El presente contrato tiene como objetivo formalizar la inscripción del estudiante en los programas de enseñanza de idiomas ofrecidos por Real English Colombia, estableciendo las obligaciones y derechos de ambas partes: el estudiante y el instituto. Cabe destacar que el servicio ofrecido por el instituto se basa en la provisión de medios educativos adecuados y no en la garantía de resultados específicos en el aprendizaje. Este contrato regula las condiciones bajo las cuales se desarrollará el proceso educativo, asegurando que el estudiante reciba la formación correspondiente al programa elegido, conforme a los niveles establecidos por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) y en concordancia con las políticas internas y normativas vigentes del instituto. Además, el contrato garantiza el cumplimiento de los términos académicos, administrativos y financieros establecidos, promoviendo un ambiente de aprendizaje organizado, eficiente y propicio para el desarrollo académico del estudiante. ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La vigencia mínima de este contrato es de 6 meses, correspondiente a un nivel de estudio. Durante este periodo, el ESTUDIANTE deberá programar y asistir a un mínimo de 3 clases por semana para completar el nivel dentro del plazo estipulado. En caso de que no logre completar el nivel en ese periodo, deberá solicitar una prórroga, cuyo costo se calculará con base en el número de clases pendientes. Dichas clases deberán pagarse por separado. Si el RESPONSABLE/ESTUDIANTE adquiere varios niveles, la vigencia del contrato se extenderá en función de la cantidad de niveles adquiridos, con un máximo de 36 meses para la realización de los 6 niveles. Al finalizar la vigencia del contrato, todos los derechos de acceso a clases, a la plataforma educativa, y a los recursos proporcionados por el instituto quedarán extinguidos. La falta de programación o participación en las clases no exime al RESPONSABLE/ESTUDIANTE de la obligación de pagar el valor total del curso. ARTÍCULO 4. VALOR. El valor total de este contrato está definido en el formulario de matrícula e incluye los siguientes servicios: 1. Clases Presenciales o Virtuales: El curso incluye 60 sesiones de tutoría por cada nivel, ya sean presenciales o virtuales, según la modalidad elegida por el estudiante. Estas sesiones son especificadas en el plan de estudios y se desarrollarán según el cronograma establecido. 2. Acceso a la Plataforma Educativa: Los estudiantes tendrán derecho a utilizar la plataforma educativa del instituto, la cual incluye acceso a videolecciones, ejercicios interactivos, para reforzar el aprendizaje. 3. Evaluaciones y Certificación: A lo largo del curso se realizarán evaluaciones periódicas para medir el progreso del estudiante. Al finalizar el nivel, se emitirá un certificado alineado con los estándares del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), que acreditará el nivel alcanzado por el estudiante. 4. Certificado GEP (Global English Proficiency): Los estudiantes tendrán la oportunidad de obtener el Certificado GEP, una certificación reconocida internacionalmente que evalúa el dominio del inglés de acuerdo con estándares globales. La obtención de este certificado está sujeta a la presentación y aprobación del examen correspondiente. 5. Asesorías pedagógicas: El estudiante ofrece 1 sesión de asesoría pedagógica grupal semanal a cargo de un profesor, quien estará disponible para ofrecer orientación y resolver dudas. Estas tutorías estarán sujetas a la política del instituto y se programarán según disponibilidad. ARTÍCULO 5. CONDICIONES ECONÓMICAS. 1. Valor del Contrato y Formas de Pago: El valor total del curso o nivel está especificado en el formulario de matrícula. El pago puede realizarse de las siguientes maneras: a) Pago de Contado: Si el RESPONSABLE/ESTUDIANTE decide cancelar el valor total de contado, se podrá aplicar un descuento del porcentaje vigente al valor total del curso. b) Financiamiento Directo con el Instituto: El RESPONSABLE/ESTUDIANTE tiene la opción de financiar el curso directamente con EL INSTITUTO mediante cuotas mensuales sin intereses adicionales. Las fechas de pago y el número de cuotas se establecerán de acuerdo con el plan pactado al momento de la matrícula. c) Pago a través de Entidad Financiera: Si el pago se realiza mediante una entidad financiera,

la responsabilidad económica será directamente con dicha entidad. EL INSTITUTO no gestionará solicitudes o reclamos relacionados con financiamiento externo. 2. Comprobante de Pago: Todos los pagos realizados deben estar respaldados por el comprobante de pago emitido por EL INSTITUTO, el cual deberá ser entregado al responsable para mantener un control contable adecuado. 3. Política de No Reembolso: El valor pagado por el curso no es reembolsable, independientemente de si el estudiante utiliza los servicios educativos o no. Sin embargo, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la compra, el RESPONSABLE/ESTUDIANTE tiene la opción de ceder sus derechos a un tercero, quien deberá cumplir con el proceso de matrícula y aceptar las condiciones establecidas en este contrato. 4. Prórrogas y Servicios Adicionales: En caso de que el estudiante no logre completar el nivel en el tiempo estipulado, podrá solicitar una prórroga. El costo de la prórroga se calculará en función del número de clases pendientes y deberá ser pagado por separado. Además, cualquier servicio adicional, como clases de refuerzo, estará sujeto a los costos establecidos por el instituto. 5. Consecuencias de Incumplimiento en los Pagos: Si se incumplen los pagos acordados, EL INSTITUTO aplicará intereses de mora conforme a la tasa legal máxima vigente. Además, EL INSTITUTO podrá suspender temporalmente los servicios educativos, incluyendo acceso a clases y a la plataforma educativa, hasta que los pagos sean regularizados. En casos de incumplimiento grave, EL INSTITUTO se reserva el derecho de tomar acciones legales para la recuperación de los montos pendientes, cuyos costos serán asumidos por el RESPONSABLE/ESTUDIANTE. **ARTÍCULO 6. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO Y PAGARÉ.** 1. Obligatoriedad de Firmar un Pagaré (en caso de Financiamiento Directo): Si el RESPONSABLE/ESTUDIANTE opta por el financiamiento directo con el instituto, será obligatorio firmar un pagaré que garantice el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del contrato de matrícula. Este pagaré actuará como garantía para asegurar que los pagos acordados en el plan de financiamiento se realicen en los plazos establecidos. 2. Suspensión de Servicios por Incumplimiento: En caso de incumplimiento en los pagos acordados, EL INSTITUTO se reserva el derecho de suspender temporalmente los servicios educativos, incluyendo acceso a clases, la plataforma educativa y otros recursos proporcionados, hasta que el pago sea regularizado. 3. Aplicación de Intereses de Mora: Si el RESPONSABLE/ESTUDIANTE no regulariza los pagos en el plazo establecido, se aplicarán intereses de mora conforme a la tasa legal máxima vigente en Colombia sobre el saldo pendiente. 4. Cobranza Judicial o Extrajudicial: En caso de persistente incumplimiento, EL INSTITUTO podrá hacer efectivo el pagaré mediante acciones judiciales o extrajudiciales. Los costos asociados con este proceso serán asumidos por el RESPONSABLE/ESTUDIANTE. **ARTÍCULO 7. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE Y DEL ESTUDIANTE.** 1. Pago Puntual: El RESPONSABLE está obligado a cumplir con los pagos en las fechas acordadas en el formulario de matrícula o según el plan de financiamiento acordado con EL INSTITUTO. Cualquier retraso en los pagos podría dar lugar a la suspensión temporal de los servicios educativos, incluidos el acceso a clases, a la plataforma educativa y otros recursos proporcionados por EL INSTITUTO, hasta que los pagos sean regularizados. 2. Asistencia: El ESTUDIANTE debe programar y asistir a un mínimo de 3 clases por semana para cumplir con los objetivos del curso en el tiempo estipulado. La falta de programación o la no asistencia a clases no eximen al RESPONSABLE/ESTUDIANTE de la obligación de pagar el valor total del curso. En caso de inasistencias reiteradas sin justificación, EL INSTITUTO se reserva el derecho de tomar medidas según lo estipulado en el Manual de Convivencia. 3. Cumplimiento del Manual de Convivencia: El RESPONSABLE/ESTUDIANTE acepta y se compromete a cumplir con todas las normas y políticas establecidas en el Manual de Convivencia, que regula el comportamiento, la asistencia, y los derechos y deberes dentro del instituto. El incumplimiento de dichas normas podría resultar en sanciones que van desde amonestaciones hasta la suspensión o terminación del contrato, según la gravedad de la falta. **ARTÍCULO 8. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.** 1. Provisión del Servicio Educativo: Real English Colombia se compromete a proporcionar el servicio educativo contratado por el RESPONSABLE/ESTUDIANTE, que incluye el acceso a las clases presenciales o virtuales, la plataforma educativa, las evaluaciones, y las tutorías dentro de los parámetros establecidos en el plan de estudios. 2. Calidad de la Enseñanza: EL INSTITUTO garantizará que las clases sean impartidas por docentes capacitados y con la experiencia necesaria en la enseñanza de idiomas, asegurando la calidad y efectividad del proceso de aprendizaje. 3. Acceso a la Plataforma Educativa: EL INSTITUTO proporcionará acceso continuo y sin interrupciones a la plataforma educativa, salvo en casos de retraso en los pagos, mantenimiento técnico programado o eventos de fuerza mayor, de los cuales se informará con la debida antelación. 4. Evaluaciones y Certificaciones: EL INSTITUTO realizará evaluaciones de progreso durante el curso, según lo estipulado en el plan de estudio, y emitirá el certificado correspondiente al nivel alcanzado por el estudiante al final del curso, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). 5. Tutorías de Asesoramiento Pedagógico: EL INSTITUTO se compromete a brindar tutorías de asesoramiento pedagógico sin costo adicional para ayudar al estudiante que presente dificultad que pueda enfrentar en el proceso de aprendizaje, siempre bajo las políticas del instituto. 6. Flexibilidad en la Reprogramación de Clases (cuando corresponda): En caso de que EL INSTITUTO deba cancelar o reprogramar alguna clase por causas internas, garantizará que el estudiante pueda reprogramar la clase en otro horario adecuado sin costos adicionales. 7. Cumplimiento de Normativas: EL INSTITUTO se compromete a cumplir con las normativas legales vigentes relacionadas con la protección de datos personales, las condiciones laborales de sus empleados, y las regulaciones educativas que apliquen en Colombia. **ARTÍCULO 9. POLÍTICA DE CANCELACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE CLASES.** 1. Condiciones para Cancelar y Reprogramar: El RESPONSABLE/ESTUDIANTE podrá cancelar o reprogramar una clase con al menos 24 horas de antelación a través de los medios designados por el instituto (plataforma virtual, correo electrónico institucional o WhatsApp

institucional). Las clases que sean canceladas con la debida antelación podrán ser reprogramadas según la disponibilidad de horarios del instituto. 2. Clases Consideradas Impartidas: Si la cancelación o reprogramación no se realiza dentro del plazo de 24 horas estipulado, la clase será considerada como impartida, lo que significa que no habrá reprogramación ni reembolso, y se contará como una clase realizada. 3. Cancelaciones Reiteradas y Medidas Administrativas: Si el RESPONSABLE/ESTUDIANTE cancela reiteradamente clases fuera del plazo estipulado, EL INSTITUTO podrá aplicar las siguientes medidas administrativas: a) Suspensión Temporal de la Reprogramación: Se podrá suspender el derecho a reprogramar clases por un periodo determinado. b) Revisión del Contrato: El contrato de matrícula podrá ser revisado y ajustado para reducir la flexibilidad en la programación de clases. c) Sanción Económica: Se aplicará una penalización económica de \$65.000 (Sesenta y cinco mil pesos) por cada clase cancelada fuera del plazo establecido. d) Suspensión de Servicios: Los servicios educativos podrán ser suspendidos temporalmente hasta que se regularice la situación de programación. e) Prórroga del Contrato: Si las cancelaciones reiteradas impiden que el estudiante complete el nivel dentro del plazo original del contrato, será necesaria una prórroga. El costo de esta prórroga se calculará según las clases pendientes y deberá ser pagado por separado. f) Emergencias Justificadas: En casos de emergencias debidamente justificadas, como enfermedades o situaciones imprevistas de fuerza mayor, el RESPONSABLE/ESTUDIANTE podrá notificar al instituto, quien evaluará la posibilidad de ofrecer una reprogramación especial, según su política interna. **ARTÍCULO 10. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Real English Colombia se reserva el derecho de suspender temporalmente o terminar el contrato en caso de que el ESTUDIANTE cometa una falta grave o gravísima, según el Manual de Convivencia, o si su comportamiento afecta el bienestar de los estudiantes, colaboradores o el funcionamiento del instituto. La decisión será comunicada formalmente al ESTUDIANTE o RESPONSABLE, especificando las razones. **ARTÍCULO 11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** Todos los datos personales proporcionados a Real English Colombia están protegidos conforme a la Ley 1581 de 2012, y serán utilizados exclusivamente para fines relacionados con la prestación de nuestros servicios, en línea con lo estipulado en nuestra Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales. La persona que proporciona los datos se compromete a garantizar que la información suministrada sea veraz y precisa, absteniéndose de entregar información incorrecta o falsa. Al acceder a nuestros servicios, el RESPONSABLE y/o el ESTUDIANTE manifiestan su acuerdo con nuestra política de tratamiento de datos personales, disponible para consulta en nuestra página web. **ARTÍCULO 12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Real English Colombia se reserva el derecho de modificar o actualizar los términos de este contrato, así como el Manual de Convivencia, con el fin de mejorar las condiciones del servicio y ajustarse a nuevas normativas o necesidades institucionales. Cualquier cambio o actualización será notificado al RESPONSABLE/ESTUDIANTE con al menos 15 días de antelación, a través de los medios oficiales del instituto, como correo electrónico, la plataforma virtual, o cualquier otro canal previamente designado. Las modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha indicada en la notificación. **ARTÍCULO 13. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO Y FIRMA ELECTRÓNICA.** Este contrato será válido una vez que el RESPONSABLE/ESTUDIANTE y el representante legal de Real English Colombia hayan completado el proceso de firma, ya sea mediante firma electrónica o manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 que regulan el uso de la firma electrónica en Colombia. Ambas partes aceptan todas las condiciones establecidas en este contrato, incluyendo las obligaciones financieras, académicas y metodológicas, así como las normas del Manual de Convivencia de Real English Colombia. La firma electrónica se realizará a través de la plataforma digital del instituto, y tendrá el mismo valor legal que la firma manuscrita. La firma del representante de Real English Colombia también se realizará a través de los medios digitales designados por el instituto. El registro de la firma quedará documentado en el sistema de gestión documental de Real English Colombia. Al acceder a los servicios del instituto, el RESPONSABLE/ESTUDIANTE reconoce que ha leído y acepta los términos de este contrato y del Manual de Convivencia, los cuales estarán disponibles para consulta en la página web oficial o en la sede física del instituto. Real English Colombia se reserva el derecho de modificar este contrato o el Manual de Convivencia, notificando cualquier cambio con al menos 15 días de antelación a través de medios oficiales.